| | | |
|---|---|---|
| GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ | **SOLICITUD OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202300000693 DEL 2023** | CAQUETÁ |

Florencia Caquetá, 09 de febrero de 2024

**PARA.** CINDY TATIANA VARGAS TORO
Delegada Ordenación del Gasto mediante
Decreto No. 000731 del 18 de mayo de 2021

**DE:** HERLEY SUAREZ CUELLAR
Secretario de Infraestructura
Gestor PDA Caquetá
Supervisor

**ASUNTO:** SOLICITUD DE OTRO SI No 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ROFESIONALES No. 202300000693 del 07 de julio de 2023.

En mi condición de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202300000693 del 07 de julio de 2023, de manera atenta solicito adelantar el trámite de ADICIÓN PRESUPUESTAL al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

***SITUACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA***

1. Que EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ y FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ suscribieron Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202300000693 del 07 de julio de 2023, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DESDE EL COMPONENTE JURIDICO PARA LA EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES MISIONALES Y FUNCIONALES DEL PDA-CAQUETA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PEI 2020-2023."

2. Que en el precitado contrato se estipulo en la **cláusula sexta** (Plazo de ejecución). "La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor y no podrá superar el 30 de diciembre del año 2023.

3. Que en la **cláusula cuarta** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202300000693 del 07 de julio de 2023, se pactó el valor por la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($27.600.000).

4. Que, según Otro si No. 1 se modificó la **cláusula sexta** prorrogando el mismo hasta el día 30 de enero de 2024 y se adiciono a la **cláusula cuarta** la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000.00) quedando la misma de la siguiente forma:

   **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago:** Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($32.200.000).**

**Forma de Pago:** Los cuales se cancelará así: Siete (07) pagos por productos, equivalente cada uno a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000) MONEDA LEGAL**, para lo cual el contratista deberá presentar lo siguiente: 1) Informe de cumplimiento de los productos contractuales. 2) Cuenta de Cobro. 3) Comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales). 4) Los documentos requeridos por el consorcio FIA para el desembolso de los pagos de los honorarios y el Supervisor deberá certificar lo siguiente: Acta de pago, el acta de ejecución y supervisión del contrato (expedida por el supervisor, el contratista y el ordenador del gasto) y Certificación mediante la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El contratista deberá presentar siete (07) informes en cumplimiento de los productos ejecutados durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

5. Que, según Otro si No. 2 se modificó la **cláusula sexta** prorrogando el mismo hasta el día 14 de febrero de 2024.

6. Que la necesidad inicial que originó la suscripción del contrato se fundamentó en actividades propias del PDA; prestando los servicios profesionales como abogado, especialista en contratación estatal, apoyando en el componente jurídico para la ejecución de planes, programas, proyectos y el cumplimiento de los fines misionales y funcionales del PDA-Caquetá para el cumplimiento del PEI 2020-2023, en cumplimiento de sus funciones.

7. Que, dicha necesidad continúa, teniendo en cuenta el cumplimiento de la Cláusula 2 – Actividades u obligaciones específicas del contrato, a la fecha se encuentra en proceso de cierre del PEI 2020-2023 y de formulación PEI 2024-2027 - Capítulo anual 2024, cumpliendo con los mandatos de la Constitución Política de Colombia, la Ley, los Acuerdos, Decretos, y cumplimiento de las actividades de los costos del gestor contemplados en el PEI 2023, y la consecución de las metas del PEI 2020-2023.

8. El objeto contractual se debe desarrollar en el marco de las funciones del Gestor estipuladas en el Decreto 1425 de 2019, acatando las políticas que emita el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico; el Manual Operativo del PDA Caquetá, el Manual de Contratación del Departamento del Caquetá, y los instrumentos de Planeación, en aras de cumplir los productos del Gestor contemplados en el PEI 2023, y la consecución de las metas del PEI 2020-2023.

9. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

10. Que la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos No. 14255 del 15 de febrero de 2023, expedido por el Consorcio FIA, concepto del gasto, COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, Descripción del Proyecto COSTOS DE GESTOR PRIMER TRIMESTRE 2023, Fuente y Valor PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($389.000.000) de los cuales solo se comprometerá la suma de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) MONEDA LEGAL.

11. Que el valor adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202300000693 del 07 de julio de 2023.

12. Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario adicionar al valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202300000693 del 07 de julio de 2023 la suma de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) MONEDA LEGAL.

***CONSIDERACIONES FINALES***

Para salvaguardar la buena ejecución del contrato la contratista deberá:

1. Ampliar la garantía de que trata la cláusula 16 de contrato.

Atentamente,

| Presentó |
|---|
| **HERLEY SUAREZ CUELLAR**<br>Secretario de Infraestructura<br>Gestor PDA Caquetá<br>Supervisor |

**Elaboro:** Idaly Gaviria González / Apoyo Contractual y Financiero PDA



Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono**: (098) 4358240
**www.caqueta.gov.co – infraestructura@caqueta.gov.co**
www.pdacaqueta.gov.co – apoyogestor@pdacaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia